



1. PROYECTOS DE LEY.

DE VOLUNTARIADO DE CANTABRIA. [11L/1000-0005]

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, Regionalista, Socialista y Vox.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 118.5 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las enmiendas al articulado del Proyecto de Ley del Voluntariado de Cantabria, número 11L/1000-0005, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, Regionalista, Socialista y Vox, admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2025.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 2 de septiembre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/1000-0005]

ENMIENDA NÚMERO 1

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Enmienda n.º 1

DE ADICIÓN DE UN NUEVO APARTADO (R) AL ARTÍCULO 8.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"r) Voluntariado europeo: vinculado a programas o proyectos de voluntariado regidos por normativa de la Unión Europea."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 2

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Enmienda n.º 2

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO F DEL ARTÍCULO 18.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"f) Efectuar el seguimiento y evaluación de los programas, promoviendo la participación de las personas voluntarias en su elaboración, diseño, ejecución y evaluación, así como designar a una persona miembro de la entidad como coordinadora de programas, quien será responsable de la planificación y organización de los programas vinculados al Plan de Voluntariado de la entidad, asegurando su correcta implementación."



MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 3

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Enmienda n.º 3

DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 33 BIS.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Artículo 33 bis. Persona Voluntaria de Cantabria.

1. El Gobierno de Cantabria podrá conceder la distinción de 'Persona Voluntaria de Cantabria' a aquellas personas físicas o jurídicas que hayan destacado por su acción voluntaria en la Comunidad Autónoma.
2. Los requisitos para la concesión de dicha distinción se establecerán reglamentariamente.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 4

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Enmienda n.º 4

DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 33 TER.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Artículo 33 ter. Plan de formación del voluntariado.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria implementará un plan de formación continua del voluntariado a partir de las necesidades de las entidades de voluntariado y las personas voluntarias."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 5

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Enmienda n.º 5

DE ADICIÓN DE UN NUEVO APARTADO (G) AL ARTÍCULO 34.3.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"g) Proponer líneas de formación a incluir dentro del Plan de formación continua del voluntariado."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.



ENMIENDA NÚMERO 6

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA

Enmienda n.º 1

DE ADICIÓN DE UN NUEVO APARTADO O) AL ARTÍCULO 8. LOS APARTADOS O), P) Y Q) PASAN A SER P), Q) Y R), RESPECTIVAMENTE.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"o) Voluntariado europeo, realizado por aquellas personas voluntarias que desarrollen actividades o participen en programas y proyectos de entidades de voluntariado dentro o fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con independencia de que este último sea en otra comunidad autónoma, en otros estados miembros de la Unión Europea o fuera del territorio de la Unión Europea y que se rigen por la normativa específica de la Unión Europea."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario como una forma de aportar a la comunidad, pero también que ayuda a crecer como persona, ampliar horizontes y mejorar el futuro académico o laboral.

ENMIENDA NÚMERO 7

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA

Enmienda n.º 2

DE MODIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 20.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"1. Los centros educativos en los que se impartan enseñanzas de Educación Primaria, Secundaria y Formación Profesional fomentarán entre su alumnado la realización de actividades de voluntariado, como complemento de la educación formal. Con este fin, los centros educativos podrán contar con la colaboración de las entidades del voluntariado y podrán organizar acciones concretas de solidaridad. La participación del alumnado menor de edad en las acciones o actividades de voluntariado concretas de los centros, requerirán, en todo caso, las autorizaciones previstas en el artículo 12.2 de esta ley.

La Consejería competente en materia de educación podrá establecer acuerdos de colaboración o programas conjuntos con las entidades de voluntariado de manera que el alumnado de los centros educativos tenga una aproximación al mundo del voluntariado desde el espacio educativo."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario impulsar en todos los niveles educativos el compromiso con el voluntariado, especialmente en las etapas iniciales de formación y poder compensar de alguna manera esta dedicación en la etapa universitaria, como ocurre en los países anglosajones.

ENMIENDA NÚMERO 8

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA

Enmienda n.º 3

DE ADICIÓN DE UN NUEVO APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 23.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"3. La acreditación identificativa de la persona voluntaria conllevará un conjunto de beneficios personales como la gratuidad en la entrada y uso de todas las instalaciones culturales, deportivas o de ocio dependientes del Gobierno de Cantabria o de



las sociedades incluidas en el sector público empresarial (museos, cuevas, instalaciones de CANTUR) con los requisitos que se establezcan reglamentariamente."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario dotar a la acreditación de una serie de beneficios personales que animen y compensen el compromiso del voluntariado en nuestra Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚMERO 9

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA

Enmienda n.º 4

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 29.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"3. El Plan del Voluntariado se elaborará por la Consejería competente en materia de voluntariado en colaboración con la diversidad de agentes institucionales, sociales, académicos y económicos de la sociedad cántabra, con la finalidad de avanzar en la búsqueda de soluciones y propuestas coordinadas para la promoción de un voluntariado con alcance transformador. Dicho Plan recogerá, como mínimo, medidas destinadas a:

- a) Identificar necesidades y líneas de actuación preferente.
- b) Promover el voluntariado, y sus valores como expresión de solidaridad y mecanismo de participación comunitaria y transformación social.
- c) Identificar necesidades formativas en materia de voluntariado.
- d) Reforzar la coordinación interadministrativa.
- e) Diseñar medidas de apoyo al voluntariado y a la actividad de las entidades de voluntariado conforme a las disponibilidades presupuestarias.
- f) Identificar áreas de coordinación entre iniciativas de voluntariado, favoreciendo la colaboración entre las entidades de voluntariado y las entidades públicas y privadas.
- g) Cualesquiera otras que de acuerdo con esta Ley se consideren necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la actividad voluntaria organizada.

Corresponderá, previo informe de carácter preceptivo del Consejo del Voluntariado, a la consejería competente en materia de voluntariado la aprobación inicial y presentación del Plan ante el Parlamento de Cantabria para su aprobación en el pleno."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario porque se trata de un Plan de los previstos en el artículo 183 del Reglamento del Parlamento de Cantabria y deberá ser presentado y aprobado por la Cámara representativa.

ENMIENDA NÚMERO 10

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA

Enmienda n.º 5

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO F) DEL ARTÍCULO 30.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"f) Promover medidas de fomento del voluntariado entre el personal empleado público dependiente del Gobierno de Cantabria."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario implicar de una manera directa al personal de la Administración Pública de Cantabria y se elimina la referencia a los centros educativos por tener un artículo propio en la ley.



ENMIENDA NÚMERO 11

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA

Enmienda n.º 6

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 32.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"1. El Registro de Entidades de Voluntariado de Cantabria estará adscrito a la Consejería que tenga atribuidas las competencias de voluntariado siendo voluntario, público y gratuito. La inscripción en el registro tiene efectos declarativos. Con carácter previo a la inscripción la Consejería competente verificará que la organización reúne las características de una entidad de voluntariado posibilitando su inscripción en el Registro de Entidades de Voluntariado.

No obstante lo anterior, la inscripción en el Registro de Entidades del Voluntariado será obligatoria para todas aquellas entidades que pretendan acceder a algún tipo de ayuda o subvención pública."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario para evitar dudas sobre la obligatoriedad del Registro en caso de optar a ayudas o subvenciones públicas.

ENMIENDA NÚMERO 12

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA

Enmienda n.º 7

DE ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 33 BIS.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Artículo 33 bis. Reconocimiento a las personas voluntarias.

Anualmente se celebrará un acto público de distinción y visibilización de las personas voluntarias y de las entidades de voluntariado."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario reconocer públicamente y visibilizar la labor de entidades y personas voluntarias.

ENMIENDA NÚMERO 13

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA

Enmienda n.º 8

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 34.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"2. El Consejo estará adscrito a la Consejería competente en materia de voluntariado siendo presidido por la persona titular de dicha Consejería y no supondrá incremento de gasto en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario que el Consejo no suponga un incremento del gasto presupuestario del Gobierno de Cantabria.



ENMIENDA NÚMERO 14

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA

Enmienda n.º 9

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO 4 DEL ARTÍCULO 34.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"4. El Consejo del Voluntariado de Cantabria estará integrado por representantes de las Consejerías que tengan encomendadas funciones relacionadas con los ámbitos de actuación del voluntariado establecidos en el artículo 8 de esta Ley, Federación de Municipios de Cantabria, Plataforma del Voluntariado de Cantabria, así como de representantes de las Universidades de la Comunidad autónoma, pudiendo requerir la presencia de personas expertas en las materias a tratar."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario que los representantes de la Universidad aporten conocimiento y experiencia a este Consejo.

ENMIENDA NÚMERO 15

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA

Enmienda n.º 10

DE MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Disposición Final Primera. Registro de Entidades de Voluntariado de Cantabria y Acreditación Identificativa de la Condición de Persona Voluntaria.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno de Cantabria aprobará una norma reglamentaria que desarrolle las prescripciones recogidas con respecto del Registro de Entidades de Voluntariado de Cantabria, la Acreditación Identificativa de la Condición de Persona Voluntaria y los beneficios personales vinculados a la misma y reconocidos en el artículo 23.3 de esta ley."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario reducir el plazo del desarrollo reglamentario para su efectiva entrada en vigor esta legislatura.

ENMIENDA NÚMERO 16

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA

Enmienda n.º 11

DE MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Disposición Final Segunda. Consejo del Voluntariado de Cantabria.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley el Gobierno de Cantabria aprobará una norma reglamentaria que desarrolle las prescripciones recogidas respecto del Consejo del Voluntariado de Cantabria."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario reducir el plazo del desarrollo reglamentario para su efectiva entrada en vigor esta legislatura.



ENMIENDA NÚMERO 17

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 1

DE MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL APARTADO I DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"El voluntariado constituye una forma de participación social que de manera solidaria implica ofrecer tiempo, trabajo y recursos en favor de la sociedad civil y del medio ambiente. La actividad voluntaria por volumen, variedad e importancia se ha convertido en factor relevante para el desarrollo y la cohesión de las sociedades democráticas. Fundado en valores como la libertad, la participación, la solidaridad y la inclusión el voluntariado ha demostrado una capacidad transformadora que demanda ser reconocida."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 18

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 2

DE MODIFICACIÓN DEL CUARTO PÁRRAFO DEL APARTADO I DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Los profundos cambios operados en las formas de participación comunitaria, a los que la actividad voluntaria no es ajena, han ampliado los espacios de actuación del voluntariado. A sus tradicionales actividades centradas en la erradicación de la marginalidad, la atención a las necesidades de personas en dificultades de toda índole o el voluntariado deportivo y cultural se unen nuevas tipologías que necesitan de un reconocimiento y proyección pública; como son el medio ambiente y la salud pública. El perfil de las personas voluntarias también se ha modificado con la irrupción de jóvenes, mayores y personas con discapacidad que han encontrado en la actividad voluntaria una forma de desarrollo personal que contribuye activamente en la construcción de una sociedad más participativa e inclusiva."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 19

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 3

DE ADICIÓN AL FINAL DEL APARTADO II DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Una ley que también reconoce expresamente la contribución histórica de las mujeres al voluntariado de Cantabria que, además, tiene la voluntad de promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, así como la visibilidad y la participación de las personas LGTBI en el voluntariado cántabro. Asimismo, se reconoce el compromiso explícito de la presente ley con la igualdad, la inclusión y la no discriminación en todas sus formas."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.



ENMIENDA NÚMERO 20

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 4

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO A) DEL ARTÍCULO 1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"a) Reconocer, promover y proteger el voluntariado como actividad ciudadana muestra de generosidad, solidaridad e inclusión, promotora de la igualdad real y efectiva en su sentido más amplio -incluyendo especialmente la de género- la diversidad cultural y la participación -sin discriminación por ninguna razón- de personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 21

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 5

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"b) Fijar los requisitos que deben reunir las personas y entidades implicadas en la actividad voluntaria, regulando las relaciones generadas a través de los programas de voluntariado."

MOTIVACIÓN:

Cumplimiento del artículo 24 de la Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

ENMIENDA NÚMERO 22

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 6

DE ADICIÓN AL FINAL DEL ARTÍCULO 2.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"La Ley será de aplicación desde el respeto y promoción de la igualdad de género, así como de la defensa de la diversidad cultural y lingüística, la libertad religiosa y la no discriminación por cualquier condición, circunstancia o característica social o personal como edad, orientación sexual, identidad, discapacidad, etnia, raza y estado de salud no relacionadas con la discapacidad."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.



ENMIENDA NÚMERO 23

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 7

DE ADICIÓN DE UN PUNTO 4 EN EL ARTÍCULO 3.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"4. Las actividades de voluntariado, en cualquiera de sus formas, deben garantizar un entorno libre de discriminación, acoso o exclusión por razón de género, nacionalidad, raza, etnia, religión, ideología, enfermedad, discapacidad, edad, identidad, orientación sexual o cualquier otra condición, circunstancia o característica social o personal."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 24

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 8

DE ADICIÓN DE UN PUNTO 3 DEL ARTÍCULO 4.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"3. La participación en actividades de voluntariado, en ningún caso podrá implicar situaciones de subordinación o condicionamientos discriminatorios por motivos de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, ideología, estado de salud, discapacidad, edad, género y orientación sexual o cualquier otra condición, circunstancia o característica social o personal."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 25

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 9

DE MODIFICACIÓN DEL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 5.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"1. Son valores del voluntariado la democracia, la libertad, el pluralismo, la tolerancia, la solidaridad, la autonomía, la paz, la participación, el compromiso, la sostenibilidad, la responsabilidad, la cooperación, la inclusión, la igualdad en su sentido más amplio y el respeto a todas las personas así como la lucha contra todo tipo de odio y discriminación por razón de género, raza, etnia, edad, nacionalidad, religión, ideología, identidad, orientación sexual, discapacidad, estado de salud y cualquier otra condición, circunstancia o característica social o personal."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.



ENMIENDA NÚMERO 26

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 10

DE MODIFICACIÓN DEL PUNTO 3 DEL ARTÍCULO 5.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"3. Aquellos que favorezcan el despliegue solidario y participativo de las capacidades humanas contribuyendo a la equidad, la inclusión y la justicia, así como la cohesión social y cultural."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 27

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 11

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO F) DEL ARTÍCULO 6.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"f) La igualdad real y efectiva de mujeres y hombres."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 28

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 12

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO H) DEL ARTÍCULO 6.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"h) La no discriminación de las personas voluntarias por razón de nacionalidad, raza, etnia, religión, ideología, estado de salud, discapacidad, identidad, orientación sexual, edad, o cualquier otra condición, circunstancia o característica social o personal."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 29

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 13

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO I) DEL ARTÍCULO 6.



TEXTO QUE SE PROPONE:

"i) El respeto y defensa de la dignidad y a las ideas, creencias y costumbres de las personas destinatarias de la actividad voluntaria y su no discriminación por razón de nacionalidad, raza, etnia, religión, ideología, estado de salud, discapacidad, identidad, orientación sexual, edad, o cualquier otra condición, circunstancia o característica social o personal."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 30

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 14

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 7.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"b) No presencial, desarrollado a través de tecnologías de la información y la comunicación e integrado en programas de voluntariado. Incluyendo los principios de la accesibilidad universal, de modo que estas actividades sean utilizables y comprensibles por todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad o con barrera lingüística."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 31

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 15

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO A) DEL ARTÍCULO 8.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"a) Voluntariado social, favorecedor de la igualdad real y efectiva de todas las personas independientemente de su condición, circunstancias o características sociales o personales y la transformación social interviniendo en situaciones de vulnerabilidad y privación o falta de derechos y oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y cohesión social, así como de inclusión de las personas con discapacidad."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 32

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 16

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 8.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"b) Voluntariado de cooperación para el desarrollo, actúa en la educación y cooperación para el desarrollo y la acción humanitaria sin perjuicio de las actividades realizadas en este ámbito por las personas cooperantes que se regirán por la normativa sectorial vigente."



MOTIVACIÓN:

Cumplimiento del artículo 24 de la Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

ENMIENDA NÚMERO 33

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 17

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 8.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"c) Voluntariado medioambiental, destinado a la lucha contra el cambio climático haciendo frente a la emergencia climática y ambiental de acuerdo a los Objetivos del Desarrollo Sostenibles (ODS) en el marco de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Este voluntariado se enfoca en la disminución del impacto negativo del ser humano sobre el medio ambiente y la puesta en valor del patrimonio natural, las especies animales y vegetales, los ecosistemas y los recursos naturales obtenidos de manera respetuosa y sostenible realizando entre otras actividades: la protección y recuperación de la flora y fauna autóctonas, aquellas favorecedoras del bienestar animal, la defensa y protección del medio forestal, la conservación y mejora del agua de los ríos así como la gestión y consumo hídrico sostenible, limpieza y protección de playas y paisajes costeros y demás elementos del paisaje natural con especial incidencia en aquellos bajo figura de protección. Se integra dentro de este ámbito la educación y sensibilización medioambiental y cualesquiera otras actividades que contribuyan a proteger, conservar y mejorar el medio ambiente."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 34

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 18

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO D) DEL ARTÍCULO 8.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"d) Voluntariado para el desarrollo sostenible, de acuerdo a los Objetivos del Desarrollo Sostenibles (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, enfocado en satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos de las generaciones futuras, logrando equilibrio entre crecimiento económico, inclusión social y protección del medio ambiente y a la vez, un equilibrio entre lo urbano y lo rural."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 35

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 19

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO E) DEL ARTÍCULO 8.

TEXTO QUE SE PROPONE:



"e) Voluntariado cultural, promotor del acceso equitativo a la cultura para toda la ciudadanía sin ningún tipo de discriminación; impulsor de la inclusión social a través de actividades culturales y que defienda y salvaguarde el patrimonio cultural tanto material como inmaterial, de forma activa."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 36

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 20

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO F) DEL ARTÍCULO 8.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"f) Voluntariado deportivo, facilitador de la práctica deportiva inclusiva y sin discriminación fundada en el compromiso del deporte como parte activa del desarrollo humano y la inclusión social creando entornos deportivos accesibles y equitativos para toda la ciudadanía, sin importar sus habilidades o condiciones y promoviendo la salud física y mental así como fomentando valores como la igualdad y el respeto."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 37

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 21

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO H) DEL ARTÍCULO 8.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"h) Voluntariado sociosanitario, de apoyo y orientación a las personas con problemas de salud y a sus familias; mediante una intervención integral y especializada en los aspectos físicos, psicológicos y sociales."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 38

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 22

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO I) DEL ARTÍCULO 8.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"i) Voluntariado de dinamización de los espacios rurales, facilitador de oportunidades de desarrollo rural, promotor de la participación ciudadana activa y del fortalecimiento del tejido social así como defensor del valor del espacio rural y su aporte positivo al conjunto de la sociedad e impulsor de proyectos locales asegurando que los beneficios reviertan en las propias comunidades rurales, especialmente en las personas en situación vulnerable."



MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 39

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 23

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO J) DEL ARTÍCULO 8.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"j) Voluntariado de ocio y tiempo libre, facilitador de alternativas de ocio saludables y accesibles para todas las personas y promotor de valores, habilidades y competencias potenciadoras de un desarrollo humano y comunitario equilibrado, inclusivo, integral e intergeneracional. Este voluntariado promueve el envejecimiento activo, el ocio inclusivo y las interacciones sociales, así como previene las adicciones digitales."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 40

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 24

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO L) DEL ARTÍCULO 8.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"l) Voluntariado de protección civil, colaborador en la gestión de las emergencias y en las actuaciones que se determinen por el Sistema de Protección Civil, sin perjuicio del deber de la ciudadanía en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad públicas, como expresión y medio eficaz de participación ciudadana en la respuesta social a estos fenómenos en los términos que establezcan las normas aplicables."

MOTIVACIÓN:

Cumplimiento del artículo 24 de la Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

ENMIENDA NÚMERO 41

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 25

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO M) DEL ARTÍCULO 8.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"m) Voluntariado digital, destinado a acercar las nuevas tecnologías y sus utilidades a la población en riesgo de exclusión digital. Dedicado así mismo a aprender a evaluar las fuentes de información permitiendo detectar los bulos e informaciones falsas, desarrollando así el pensamiento crítico."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 42

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 26

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO N) DEL ARTÍCULO 8.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"n) Voluntariado en consumo, promotor de formas de consumo sostenibles, responsables y saludables, así como defensor de los derechos y responsabilidades de las personas consumidoras."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 43

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 27

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO Q) DEL ARTÍCULO 8.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"q) Voluntariado LGTBI+, orientado a la promoción de la igualdad de derechos y la inclusión social de los colectivos de personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales. Comprendiendo actividades de sensibilización, prevención de la discriminación, apoyo psicosocial, acompañamiento a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género, así como la defensa y promoción de la diversidad afectivo-sexual y de género."

MOTIVACIÓN:

En cumplimiento de la Ley 8/2020, de 11 de noviembre, de Garantía de Derechos de las Personas Lesbianas, Gais, Trans, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales y No Discriminación por Razón de Orientación Sexual e Identidad de Género.

ENMIENDA NÚMERO 44

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 28

DE ADICIÓN DE UN NUEVO APARTADO P BIS) EN EL ARTÍCULO 8.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"p bis) Voluntariado en Salud Pública, cuyo objetivo es promover la salud y prevenir la enfermedad de la población en su conjunto; a través de educación en actividades preventivas, educación para la salud, y participación en programas de salud comunitaria."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.



ENMIENDA NÚMERO 45

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 29

DE ADICIÓN DEL APARTADO P TER) EN EL ARTÍCULO 8.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"p ter) Voluntariado de memoria democrática, articulado a través de las entidades memorialistas inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Memoria Democrática. Promoverá tanto la reparación de los daños causados por la Guerra Civil y la posterior dictadura como de la investigación de esta parte de la historia, así como la divulgación de los valores democráticos, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y el apoyo a las familias de las mismas, todo ello en consonancia con los principios de verdad, justicia y reparación. Incluirá dos modalidades: a) investigación académica; b) localización, levantamiento y exhumación de fosas."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario, o por el cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática nacional.

ENMIENDA NÚMERO 46

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 30

DE ADICIÓN AL FINAL DEL ARTÍCULO 9.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Y se reforzará la labor dirigida a colectivos en situación de vulnerabilidad social, especialmente mujeres, personas con discapacidad, mayores, racializadas, migrantes, refugiadas, menores, LGTBI+."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 47

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 31

DE ADICIÓN DE UN NUEVO APARTADO H BIS) EN EL ARTÍCULO 10.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"h bis) Ser tratadas con respeto a su identidad cultural, de género y religiosa, así como su orientación sexual, estado de salud, discapacidad, y cualquier contra condición, circunstancia y características sociales y personales, sin que ello suponga limitación alguna a su acceso o permanencia en los programas de voluntariado."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.



ENMIENDA NÚMERO 48

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 32

DE ADICIÓN DE UN NUEVO APARTADO F BIS) EN EL ARTÍCULO 11.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"f bis) Respetar la dignidad e integridad física y psicológica de las personas voluntarias sin discriminación por sus condiciones, circunstancias o características sociales o personales, promoviendo en todo momento la convivencia ciudadana e intercultural. Respetar a las personas voluntarias, sin discriminarlas por identidad de género. Promoviendo en todo momento la convivencia intercultural."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 49

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 33

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO B) DEL PUNTO 2 DEL ARTÍCULO 12.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"b) Las personas menores de 16 años y mayores de 12 podrán llevar a cabo actividades de voluntariado siempre que estas no perjudiquen su desarrollo, formación integral y escolarización o supongan un potencial peligro para su integridad debiendo contar con autorización expresa de su progenitor o progenitora, de su tutor o tutora o de quien ostente la representación legal."

MOTIVACIÓN:

Cumplimiento del artículo 24 de la Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

ENMIENDA NÚMERO 50

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 34

DE MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PUNTO 5 DEL ARTÍCULO 12.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Cuando resulte necesario el consentimiento para su incorporación a la entidad de voluntariado, la información y formación deberán llevarse a cabo en formatos adecuados y de acuerdo con las capacidades y circunstancias de la persona al objeto de ser accesibles, útiles y comprensibles. Así como el uso de Lengua de Signos Española (LSE) en caso necesario."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.



ENMIENDA NÚMERO 51

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 35

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO D) DEL ARTÍCULO 13.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"d) Recibir de la entidad de voluntariado formación específica adaptada a sus capacidades y condiciones personales (incluida la lengua de signos española) para el correcto desarrollo de las actividades que se le asignen, así como los medios materiales o personales imprescindibles para el ejercicio de las actuaciones y funciones asignadas en el programa."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 52

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 36

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO E) DEL ARTÍCULO 13.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"e) Desarrollar la actividad de voluntariado en las debidas condiciones de seguridad y salud en función de la naturaleza y las características de aquella. Así como con protección efectiva ante cualquier forma de discriminación, acoso o violencia por razón de género, nacionalidad, raza, etnia, religión, ideología, enfermedad, discapacidad, edad, identidad, orientación sexual o cualquier otra condición, circunstancia o característica social o personal."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 53

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 37

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 14.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Seguir las instrucciones en la ejecución de las actividades acordadas, someterse a la supervisión de las personas responsables del programa y observar las medidas de seguridad y salud que se adopten."

MOTIVACIÓN:

Cumplimiento del artículo 24 de la Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.



ENMIENDA NÚMERO 54

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 38

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO I) DEL ARTÍCULO 14.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"i) Comunicar a la entidad de voluntariado la renuncia al compromiso adquirido con la misma, en atención a lo pactado en el compromiso de voluntariado."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 55

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 39

DE ADICIÓN DE UN NUEVO APARTADO K BIS) DEL ARTÍCULO 14.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"k bis) Observar y promover una actuación libre de prejuicios, respetuosa con la diversidad y comprometida con la convivencia inclusiva, la igualdad y los valores democráticos."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 56

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 40

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 15.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"La condición de persona voluntaria será compatible con la de socio o socia en la entidad de voluntariado en la que esté integrada y con la participación en sus órganos de gobierno de conformidad con sus estatutos."

MOTIVACIÓN:

Cumplimiento del artículo 24 de la Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.



ENMIENDA NÚMERO 57

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 41

DE ADICIÓN DE UN APARTADO D) EN EL ARTÍCULO 15.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"d) El régimen de compatibilidades respetará plenamente el principio de no discriminación, teniendo en cuenta situaciones de especial vulnerabilidad relativas al género, nacionalidad, raza, etnia, religión, ideología, enfermedad, discapacidad, edad, identidad, orientación sexual o cualquier otra condición, circunstancia o característica social o personal."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 58

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 42

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO A) DEL ARTÍCULO 17.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"a) Obtener el respeto, reconocimiento y respaldo de la sociedad y de las Administraciones Públicas por la labor que realizan."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 59

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 43

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 17.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"c) Seleccionar para el programa de voluntariado a las personas voluntarias de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su reglamento interno de funcionamiento sin discriminación alguna por razón de género, nacionalidad, raza, etnia, religión, ideología, enfermedad, discapacidad, edad, identidad, orientación sexual o cualquier otra condición, circunstancia o característica social o personal."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 60

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 44

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO G) EN EL ARTÍCULO 17.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"g) A recibir asesoramiento y formación en materia de igualdad, gestión de la diversidad y accesibilidad universal."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 61

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 45

DE ADICIÓN DEL APARTADO H) DEL ARTÍCULO 17.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"h) A disponer de herramientas, recursos personales y materiales adaptados a la diferentes capacidades y lenguas (incluida la Lengua de Signos Española); garantizando así la accesibilidad para todas las personas participantes en la actividad."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 62

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 46

DE ADICIÓN DEL APARTADO I) DEL ARTÍCULO 17.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"i) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la actividad voluntaria."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 63

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 47

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO L) DEL ARTÍCULO 18.

TEXTO QUE SE PROPONE:



"I) Reembolsar los gastos debidamente justificados que pueda ocasionar la actividad a las personas voluntarias, conforme a lo acordado en el compromiso de voluntariado y según lo establecido por el ordenamiento jurídico."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 64

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 48

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO G) DEL ARTÍCULO 19.4

TEXTO QUE SE PROPONE:

"g) Número de personas beneficiarias."

MOTIVACIÓN:

Cumplimiento del artículo 24 de la Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

ENMIENDA NÚMERO 65

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 49

DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"1. Las empresas podrán promover y participar en programas de voluntariado siempre que las actuaciones se realicen en un marco de colaboración con una entidad de voluntariado.

2. Se facilitarán incentivos a las empresas para que fomenten actividades de voluntariado con enfoque inclusivo, que velen por igual trato de hombres y mujeres e inclusivas."

MOTIVACIÓN:

Cumplimiento de la Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

ENMIENDA NÚMERO 66

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 50

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO J) DEL ARTÍCULO DEL ARTÍCULO 22.2

TEXTO QUE SE PROPONE:

"j) Las causas de exclusión de la persona voluntaria y la escisión del vínculo con la entidad con la que colabora. Para acordar la exclusión será siempre necesario seguir un procedimiento escrito que asegure la audiencia a la persona interesada. Y que garantice que la decisión no está fundamentada en actitudes discriminatorias."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.



ENMIENDA NÚMERO 67

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 51

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO C) DEL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 23.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"c) Nombre y apellidos de la persona voluntaria de modo que se respete la identidad de género de la misma, permitiendo utilizar el nombre y el pronombre elegido y a ser designada por el mismo."

MOTIVACIÓN:

Cumplimiento de la Ley de Cantabria 8/2020, de 11 de noviembre, de Garantía de Derechos de las Personas Lesbianas, Gais, Trans, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales y No Discriminación por Razón de Orientación Sexual e Identidad de Género.

ENMIENDA NÚMERO 68

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 52

DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 24.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Las entidades de voluntariado responderán frente a terceras personas por los daños y perjuicios causados por las personas voluntarias que participen en sus programas como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil y demás normativa de aplicación, pudiendo suscribir a tal efecto una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil que será obligatoria cuando la normativa sectorial lo exija."

MOTIVACIÓN:

Cumplimiento de la Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

ENMIENDA NÚMERO 69

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 53

DE MODIFICACIÓN DEL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 29.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"1. El Plan Estratégico del Voluntariado en Cantabria se configura como el instrumento fundamental para la planificación y desarrollo de la acción voluntaria en la comunidad autónoma."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.



ENMIENDA NÚMERO 70

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 54

DE MODIFICACIÓN DEL PUNTO 3 DEL ARTÍCULO 29.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"3. El Plan será aprobado por el Consejo de Gobierno de Cantabria, previo conocimiento y aprobación por parte del Consejo del Voluntariado de Cantabria. Posteriormente será informado y debatido en el Parlamento de Cantabria, garantizando así la participación institucional y el respaldo político necesario para su implementación efectiva. Y recogándose en el mismo medidas destinadas a:

- a) Identificar necesidades y líneas de actuación preferente.
- b) Promover el voluntariado, y sus valores como expresión de solidaridad y mecanismo de participación comunitaria y transformación social.
- c) Identificar necesidades formativas en materia de voluntariado.
- d) Reforzar la coordinación interadministrativa.
- e) Diseñar medidas de apoyo al voluntariado y a la actividad de las entidades de voluntariado conforme a las disponibilidades presupuestarias.
- f) Identificar áreas de coordinación entre iniciativas de voluntariado, favoreciendo la colaboración entre las entidades de voluntariado y las entidades públicas y privadas.
- g) Cualesquiera otras que de acuerdo con esta Ley se consideren necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la actividad voluntaria organizada."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 71

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 55

DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO D) DEL ARTÍCULO 30.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"d) Promover la incorporación a la actividad voluntaria de colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión particularmente mayores, personas con discapacidad, minorías étnicas, personas racializadas, población migrante, menores tutelados y víctimas de la violencia de género. Asimismo, se promoverá la incorporación igualitaria de mujeres y hombres en el voluntariado, especialmente en aquellas actividades tradicionalmente desempeñadas de forma mayoritaria por uno u otro género."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 72

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 56

DE MODIFICACIÓN DEL PUNTO 2 DEL ARTÍCULO 32.

TEXTO QUE SE PROPONE:



"2. La inscripción de las entidades de voluntariado, que tengan sede en Cantabria, en el Registro será condición indispensable para la obtención de subvenciones públicas vinculadas al voluntariado. Serán causa de cancelación de la inscripción registral"

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 73

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 57

DE ADICIÓN AL FINAL DEL ARTÍCULO 33.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Se establecerá un sistema de reconocimiento de competencias a través de un currículum o portafolio donde se reflejen las habilidades y conocimientos adquiridos durante su actividad voluntaria, lo que puede ayudar a las personas voluntarias en su búsqueda de oportunidades profesionales, así como sirva a las organizaciones para el establecimiento y gestión de indicadores de impacto, así como evaluar la labor de los voluntarios y voluntarias.

Asimismo, este sistema tendrá la posibilidad de integrarse en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible facilitando la medición de la contribución del voluntariado a estos objetivos."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 74

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 58

DE ADICIÓN DE UN NUEVO APARTADO E BIS) EN EL PUNTO 3 DEL ARTÍCULO 34.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"e bis) Elaborar informes e impulsar medidas de igualdad en el voluntariado y la lucha contra la discriminación por razón de género, identidad de género u orientación sexual."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 75

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 59

DE MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Se utilizará lenguaje inclusivo a lo largo de todo el articulado, evitando la utilización del masculino genérico y promoviendo la visibilidad de las mujeres y de los colectivos LGTBI+."

MOTIVACIÓN:



Cumplimiento de la Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Y el cumplimiento de la Ley de Cantabria 8/2020, de 11 de noviembre, de Garantía de Derechos de las Personas Lesbianas, Gais, Trans, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales y No Discriminación por Razón de Orientación Sexual e Identidad de Género.

ENMIENDA NÚMERO 76

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 60

DE ADICIÓN DE UNA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Disposición Adicional Tercera. Impacto de género

Se realizará una evaluación periódica del impacto de género de la Ley y se diseñarán los indicadores específicos de igualdad y participación de mujeres."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 77

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO VOX

Enmienda n.º 1

DE ADICIÓN AL PUNTO i DEL ARTÍCULO 6.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"i) El respeto a la dignidad y a las ideas, creencias y costumbres de las personas destinatarias de la actividad voluntaria y su no discriminación por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, ideología, capacidades, edad, sexo, identidad u orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social respetando en todo momento la tradición occidental y sus raíces cristianas."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 78

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO VOX

Enmienda n.º 2

DE SUPRESIÓN DEL PUNTO b DEL ARTÍCULO 8

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.



ENMIENDA NÚMERO 79

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO VOX

Enmienda n.º 3

DE MODIFICACIÓN DEL PUNTO c DEL ARTÍCULO 8.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"c) Voluntariado en el entorno natural, destinado a promover el respeto y la conservación de nuestro entorno natural y paisajístico poniendo en valor el patrimonio natural las especies animales y vegetales, los ecosistemas realizando entre otras actividades: la protección y recuperación de la flora y fauna, la defensa del medio forestal, la conservación y mejora del agua de los ríos, limpieza y protección de playas y paisajes costeros y demás elementos del paisaje natural. Se integra dentro de este ámbito la educación y sensibilización con nuestro entorno natural y paisajístico así como con nuestro sector primario y todas aquellas actividades y sectores con arraigo en nuestro mundo rural que llevan siglos promoviendo la protección, la conservación y el cuidado de nuestro entorno natural."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 80

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO VOX

Enmienda n.º 4

DE SUPRESIÓN DEL PUNTO d DEL ARTÍCULO 8

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 81

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO VOX

Enmienda n.º 5

DE ADICIÓN AL PUNTO h DEL ARTÍCULO 8

TEXTO QUE SE PROPONE:

"h) Voluntariado sociosanitario, promotor de la salud, la prevención de la enfermedad, la asistencia sanitaria, la rehabilitación y la atención social mediante una intervención integral y especializada en los aspectos físico, psicológico y social ofreciendo apoyo y orientación a las personas y familias, con especial atención a nuestros mayores, a combatir la soledad no deseada y al desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.



ENMIENDA NÚMERO 82

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO VOX

Enmienda n.º 6

DE ADICIÓN AL PUNTO I DEL ARTÍCULO 8.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"i) Voluntariado de dinamización de los espacios rurales, facilitador de los procesos de cambio y adaptación del espacio rural a las nuevas formas de vida y ocupación del territorio, fomentando el valor del espacio rural y su aporte positivo al conjunto de la sociedad, integrando dentro de este ámbito la sensibilización y la educación en el desarrollo e impulso de sectores tradicionales y con arraigo en nuestro mundo rural."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 83

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO VOX

Enmienda n.º 7

DE SUPRESIÓN DEL PUNTO a DEL ARTÍCULO 17.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 84

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO VOX

Enmienda n.º 8

DE MODIFICACIÓN DEL PUNTO C DEL ARTÍCULO 27.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"c) Creación y mantenimiento del Registro de Entidades de Voluntariado de Cantabria como instrumento destinado al despliegue de políticas de fomento y apoyo al voluntariado en la Comunidad. Dicho Registro de Entidades estará organizado por categorías según su ámbito de actuación y será accesible al público para su consulta. De igual forma, constarán de forma específica las subvenciones públicas que recibe cada entidad."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 85

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO VOX

Enmienda n.º 9

DE MODIFICACIÓN DEL PUNTO D DEL ARTÍCULO 30

TEXTO QUE SE PROPONE:



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 12364

2 de septiembre de 2025

Núm. 238

"d) Promover la incorporación a la actividad voluntaria de colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social, especialmente menores, personas mayores y personas con discapacidad."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 86

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO VOX

Enmienda n.º 10

DE SUPRESIÓN DEL PUNTO i DEL ARTÍCULO 30

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 87

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO VOX

Enmienda n.º 11

DE SUPRESIÓN DEL PUNTO j DEL ARTÍCULO 30

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 88

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO VOX

Enmienda n.º 12

DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 34

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Artículo 34. Mesa del voluntariado de Cantabria.

1. Se crea la Mesa del Voluntariado de Cantabria órgano de participación y consulta en la identificación y aplicación de las políticas de reconocimiento y fomento del voluntariado.

2. La Mesa estará adscrita a la Consejería competente en materia de voluntariado siendo presidida por la persona titular de dicha Consejería.

3. Son funciones de la Mesa del Voluntariado de Cantabria:

- a) Proponer iniciativas en favor del voluntariado.
- b) Ser informado de los anteproyectos de ley y cualquier otra disposición general que regule materias concernientes al voluntariado en Cantabria.
- c) Conocer la propuesta y evolución de Plan Estratégico del Voluntariado en Cantabria.
- d) Ser informado de las convocatorias de ayudas y subvenciones en materia de voluntariado que impulsen las Administraciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- e) Elaborar a petición de la Consejería competente en materia de voluntariado informes, recomendaciones y propuestas sobre la actividad voluntaria.
- f) Cualquier otra que se le atribuya legal o reglamentariamente.



4. La Mesa del Voluntariado de Cantabria estará integrado por representantes de las Consejerías que tengan encomendadas funciones relacionadas con los ámbitos de actuación del voluntariado establecidos en el artículo 8 de esta Ley, Plataforma del Voluntariado de Cantabria pudiendo requerir la presencia de personas expertas en las materias a tratar.

5. La organización, funcionamiento y número de componentes del Consejo Cántabro del Voluntariado serán determinados reglamentariamente, garantizándose la paridad entre la representación de las Administraciones y de la plataforma de voluntariado.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 89

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO VOX

Enmienda n.º 13

DE MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Segunda. Referencias de género.

La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada por economía de expresión y como referencia genérica tanto para hombres como para mujeres con estricta igualdad a todos los efectos y en cumplimiento de las normas vigentes de la Real Academia de la Lengua."

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.